

LISTA DE COMPROBACIÓN S1, PREVIA A LA SELECCIÓN DE OPERACIONES, POR LA ENTIDAD DUSI AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA OPERACIÓN

NOMBRE DE LA OPERACIÓN	Dinamización Social en las Barriadas de El Pilar, La Esperanza y San Martín de Porres
PROGRAMA OPERATIVO	Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014 – 2020
EJE PRIORITARIO	12 EJE URBANO.
OBJETIVO TEMÁTICO	OT 9 INCLUSIÓN SOCIAL
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	9.B. Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales
OBJETIVO ESPECÍFICO	OE.9.8.2 Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas.
LÍNEA DE ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA LA OPERACIÓN	CR-OT6-LA7. "Programa de Inclusión Social (Barrio del Pilar, de La Esperanza y San Martín de Porres".

Código revisado	Pregunta	SI/NO/ N.A.	OBSERVACIONES
1	¿Existe un documento de CPSO aprobado por el Comité de Seguimiento del PO correspondiente, que ha sido aplicado al proceso de selección en cuestión y que garantiza el cumplimiento de: <ul style="list-style-type: none"> • los principios generales de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, de no discriminación, de accesibilidad para personas con discapacidad? • los principios generales sobre asociación y gobernanza multinivel: transparencia, concurrencia, igualdad de trato, ...? • los principios generales sobre promoción de la sostenibilidad del desarrollo? 	SÍ	Los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO) aprobados el 7 junio por el Comité de Seguimiento del POPE, que han sido trasladados a las Fichas de CPSO de la EDUSI de C. Real.
2	¿Se considera que la operación cumple con los CPSO?	SÍ	La SF indica como objetivos de la AT, Esta operación pretende favorecer, mediante estrategias negociadas con las personas y con los servicios y agentes implicados, la promoción integral de la población del Barrio del Pilar, de la barriada de la Esperanza y San Martín de Porres, facilitando el mayor nivel posible de autonomía e independencia, propiciando una mejor convivencia, de tal forma que mejore su calidad de vida y puedan ser protagonistas del cambio que se va a producir en sus barriadas, producto del resto de operaciones que se van a llevar a cabo en toda la zona EDUSI.

Código revisado	Pregunta	SI/NO/ N.A.	OBSERVACIONES
3	Los gastos que se prevén cofinanciar en la operación, ¿cumplen con las normas nacionales de gastos subvencionables?	SÍ	- Norma de subvencionabilidad Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre - EJE 12 POPE
4	En su caso, ¿se cumple la normativa relativa a ayudas de Estado?	N. A.	No aplica.
5	¿Puede garantizarse que la operación entra en el ámbito del FEDER y puede atribuirse a una categoría de intervención?	SÍ	Según las Categorías de Intervención incluidas en el POPE, se trata de una operación enmarcada en el OE 9.8.2. Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas. del EJE 12 del POPE, y se vincula con un CI correcto
6	¿Se ha atribuido la operación a las categorías de intervención correctas?	SÍ	C.I. 101. Financiación cruzada en el marco FEDER (apoyo a medidas del tipo FSE necesarias para la ejecución satisfactoria de la parte del FEDER de la operación y relacionadas directamente con ella) y 055. Otra infraestructura social que contribuya al desarrollo regional y local.
7	¿La operación contribuye al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad de inversión en que se enmarca?	SÍ	Esta operación se enmarca en la P.I. 9.B. Apoyo a la regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas.
8	¿Está comprobado que se ha entregado al beneficiario un documento que establezca las condiciones de la ayuda para la operación, en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero y el calendario de ejecución (artículo 125 (3) del RDC), así como lo especificado en el artículo 67.6, del RDC y en el artículo 10.1 del Reglamento de Ejecución (UE) N° 1011/2014?	SÍ	Conforme al procedimiento de selección de operaciones establecido en el MP, a través del sistema SIGEM, el DECA y el Documento de aceptación del DECA, dicho procedimiento se realizará cuando sea aprobada la operación.
9	¿Existen suficientes garantías de que el beneficiario tiene capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones contempladas en el documento que establece las condiciones de la ayuda para la operación (art. 125.3.d del RDC)?	SI	Según se expresa en la SOLICITUD DE FINANCIACIÓN.
10	¿Se ha comunicado al beneficiario la cofinanciación europea y que la aceptación de la ayuda implica la aceptación de su inclusión en una lista pública de operaciones, de conformidad con el artículo 115.2 y las responsabilidades señaladas en el Anexo XII del RDC?	SI	En la CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS, SOLICITUD DE FINANCIACIÓN, DECA Y DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DEL DECA.
11	¿Se ha comunicado al beneficiario que debe cumplir la normativa nacional y comunitaria aplicable?	SI	En la CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS (Bases publicadas), EXPRESIÓN DE INTERÉS, DECA y DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DEL DECA.

Código revisado	Pregunta	SI/NO/ N.A.	OBSERVACIONES
12	En caso de que los reembolsos de costes subvencionables se establezcan en base a los costes realmente incurridos y abonados, ¿se ha informado a los beneficiarios de su obligación de llevar un sistema de contabilidad aparte, o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación?	SI	El beneficiario es conocedor a través de reuniones celebradas con las distintas áreas municipales y de la Convocatoria. Del mismo modo será informado en el DECA.
13	¿Ha presentado el beneficiario a la AG/OI la solicitud de financiación conforme al PO en cuestión, antes de la conclusión material de la operación? (artículo 65 (6) del RDC).	SI	La fecha prevista de inicio de la Operación es 01/01/2018. Fecha Solicitud de financiación conforme al SIGEM: 22 noviembre de 2018 Fecha prevista fin de la Operación: 31/12/2022
14	Si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación, ¿se ha cumplido con la normativa aplicable a dicha operación?	SI	Se ha tenido en cuenta tanto la normativa nacional como comunitaria (RDC, Orden HFP/1979/2016, TRLCSP...), incluso con carácter retroactivo (subsanción).
15	¿Hay garantías de que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa?	SI	Declaración incluida en la SOLICITUD DE FINANCIACIÓN.
16	¿Está expresamente recogida por los CPSO la posibilidad de utilización de los modelos de costes simplificados establecidos conforme a los artículos 67.1 b)c) y d) y el artículo 68 del RDC? (*)	SI	Sí, en la ficha de CPSO, en los Códigos de Campo 22 y 23.
17	En su caso, ¿se encuentra el método aplicable debidamente autorizado por la AG, figurando el DECA el contenido de la misma según lo previsto en la norma 12 Orden HFP/1979/2016? (*)	SI	Está prevista la utilización de financiación a Tipo Fijo de los costes indirectos y los costes de personal relativos a Subvenciones reembolsables y no reembolsables (art. 68 del RDC), mediante la fórmula de tipo fijo de hasta un 15% de los costes directos de personal.
18	En caso de subvencionarse compra de terrenos, ¿se cumplen las especificaciones del artículo 69 del RDC?	NO	Según el apartado "TIPOLOGÍA DE GASTOS" de la SF, NO se prevé la adquisición de terrenos en esta operación.
32	¿Se han aplicado las medidas adecuadas y proporcionadas contra el fraude previstas por el organismo para la selección de esta operación?	SI	Ver MP, SF y DECA.